

PERGAMINO, Marzo 11 de 1994.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA**, celebrada el día 10 de Marzo de 1994, al considerar el Expediente: D-22/94 D.E. eleva Expte. B-4463/93 **DELEGADOS MUNICIPALES Ref: Reconocimiento pago por Antigüedad y el Plus por Vacaciones.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar la bonificación por antigüedad al cargo de **DELEGADO MUNICIPAL** de las localidades de campaña, la que será equivalente al 3,5% por año computable sobre el sueldo básico correspondiente.-

ARTICULO 2º- Otórgase el beneficio de la bonificación del Plus por Vacaciones al cargo mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º- El cómputo de los años de antigüedad se efectuará según lo dispuesto en la Ordenanza N° 1286/86, **ESTATUTO Y ESCALAFON** para el personal Municipal.-

ARTICULO 4º- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 1º de Enero de 1994 y se financiará con las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto de Gastos vigente.-

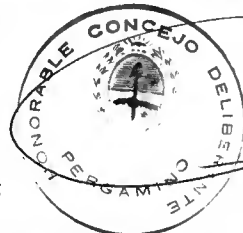
ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

ORDENANZA N° 3497/94.-

Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Corresponde Expte. D-22/94 D.E. B-4463/93 Página 1